

950/1



980/11
7
Año de 1799

Orden de la Real Camara, para que
la Audiencia informe a instancia del
Ayuntamiento de la Ciudad de Albarra-
cin, se que se nombre un Regidor hono-
rario que viva una de las Casas de aquel
Ayuntamiento que obtiene D. Dionisio
Catalan.

S^r Romanillos.

Res. la oñ. y el Informe

La Justicia, Ayuntamiento, Jindico, y Diputado,
del Común de la Ciu.^a de Almazraçin, solicitan q.^{ta}
en atención à lo que exponen se nombre un Reg.^{to}
honorario q.^{ta} viva una de las Plazas de aquel Ayun.
tam.^{to} que obtiene P.^{ro} Dionisio Cachalan, Alcalde
mayor de la villa de Albuja, y q.^{ta} a D.^{no} Juan Nava-
ro y Correy tambien Reg.^{to} y subdelegado de mun-
tey de la propia Ciu.^a se le precise à renunciar uno
de esos Empleos, p.^a que desembarazado de uno,
pueda desempeñar el q.^{ta} se reserve.

De acuerdo de la Cam.^{ra} remito à V.E. el
citado memorial p.^a que informe bre su contenido
lo q.^{ta} remite y se la oprimiere y pareciere, desolvien-
doles V.E. al tyo de dirigix el informe, y entre-
tanto expens aviso de su recibo. Dios que à V.E.
m.^a Madrid 13 de Diz.^{re} de 1798.

El Marqués Aguilar

por Gov.^{or} y Cap.^{to} n.^{ro} Real del Reyno de Aragón.

(Faint handwritten notes, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

Se recibido la orden de la R.^a Camara
que V. S. medixige con fecha de 19 de
este mes para q.^{ta} esta Real Audiencia
informe vna. la volcitud al Ayunta-
miento de la Ciud.^a de Albarracin en
respecto a las Regidurias de D.^o Dionisio
Catalan y D.^o Juan Navarro y
Cortes: Y aunque en esta S.^{ta} se dice
q.^{ta} se remite el Memorial, mas con
ella no ha llegado, y asi es preciso que
V. S. disponga se me remita para q.^{ta}
la Aud.^a pueda cumplir con hacer el
citado Informe.

Dios Que. as. S. m. a. Lora
goza 22. de Diciem.^e de 1798.

Dr.
S. Marquez de Muxillo

Este es el Memorial de la Justicia
Ayuntamiento de la Ciudad de Albarracín
en q. solicita se ponga un Regidor
supernumerario, y se obligue al
Juan Navarro a servir el q. obre
me, cuyo Memorial no acompaña a la
orden en q. se pide informe ni el auto
to ala V. Audiencia y el Obispo, y lo
remite ala secretaría al Sr. Governador
y Capitan gen. p. q. horta en
efecto

1799 Aca. Gen. l.

Real Camara
ntecede. L. por
informe el Cor.
to se le ofeciere
bre el contenid.
yuntamiento
a la vista del

Real Camara
necede y por
informe el Cor-
to se le ofrecio
que el contenido
bruntamiento
a la vista del

2. *Thapsus occidentalis*

Done & R. R. P. 1798

Die 2te. von 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839.

[Faint, illegible handwriting visible through the paper from the reverse side.]



Para despachos de oficio quinto año.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Aut. Tarag. y Enero catorce de 1799. Au. Genl.

En Ex.^a
Villava
Cuisaltej.
La Nipa
Cocon.
Lanauca.

Obedecese la orden de la Real Camara
que expresa la Carta que antecede. Y por
lo que toca a su cumplimiento infórme el Cor-
regidor de Atlixnacin, quanto se le ofreciere
y tuviere por conveniente, sobre el contenido
de la Representacion del Ayuntamiento
de dha Ciudad Lvenid, pare a la vista del
Fiscal de S. M.

Nota En 16 de enero se encaxio la Carta orden
correspondiente con copia de la repre-
sentacion

Recibo la de V. de 16. del 9. de enero,
con la copia del perm. del Ayuntamiento de
esta ciudad en solicitud, de que nomi-
nase un Regidor Honorario, que sirva
la plaza q. obtiene D. Dionisio Jara-
lan Alcaide mayor de la Villa de Alci-
ra, para lo informe lo que se me ofen-
da y tenga por conveniente: lo que
vaguando con la brevedad posible
segun se me ordena por el Real
Acuerdo.

Dio que a 1.º de febrero de 1799.

J.ºn Juan Angel
Morales
3

J.ºn Juan Latorre

to

Señor = La Justicia Ayuntam.^{to} con su Prior.
Síndico y Diputados al Común de la Ciudad
de V.^{ta} Maria de Albarracín en el Reyno de
Aragon, con el mayor debido respeto, hacen pre-
sente á V. M.: Que el numero, ó Plazas de
Regidores, de que se compone su Ayuntam.^{to},
es tan volamente el de seis q. se proveen por
V. M. así como van vacando en las perso-
nas de mayor auctoridad del Pueblo de la qual
una se halla vacante por muerte de D.ⁿ
Mariano de Arca, y en estado de proveerse.
Otra sin servicio á causa de la promoción
de D.ⁿ Dionisio Cathalan á la vara de Alcaide
maior de la Villa de Alcañiz en el Reyno de Va-
lencia quien la ocupava; y D.ⁿ Juan Na-
varro y Cortes q. se halla en actual exerci-
cio ha tomado voluntaria^{te} la subdelega-
cion de Montes y Sementeras de esta Ciud., como
comprehendido en distrito de suyo de la demar-
cacion de la R.^{ta} Mina de Arzobispo al Collado de
la plata por nombram.^{to} de D.ⁿ Pedro Dols
Governador de la misma R.^{ta} Mina, cuyo nue.

bo empleo se hace incompatible con el ^{OT} Reg.
acausa a los varios recursos q^{ta} la Ciudad
le precisa hacer y tiene pendiente en la
Superintendencia a ^{la} H. Mina para
conservacion de ^{los} D^{os}. quedando tan vo-
lamente tres Regidores para el desem-
peño de los continuos negocios de su Cuerpo
que con dificultad se pueden juntar los
tres ^{de} ^{los} Ayuntam. o juntas ordinarias
por precisarse acudir a ^{los} vry negocios par-
ticulares a alguno de ellos, o no poder
asistir por indisposicion, y como no se
encuentran la mayor parte para re-
solver lo conveniente a ambas Ma-
gestades, y utilidad de estos moradores, y
demas oxurrente, se quedan en pie todos
los asuntos sin poder acordarlos suce-
diendo esto con bastante frecuencia, y
en conocido perjuicio a la Republica,
y en tiempo en q^{ta} las precisas circun-
stancias no dan lugar a tantas demo-
nas, y deseando este Ayuntamiento

el devida desempeño a todos sus negoci-
os con la eficacia que hasta aqui lo
ha practicado, no puede menos de
molestar la H. Persona, y hacerle
notoria la deplorable constitucion
en que se halla por falta de Indivi-
duos, y para poder en parte ocu-
rir a otros negocios entiendo la Ciu-
dad como preciso, se hace un Honora-
rio que sirva la plaza del citado Dⁿ
Dionisio Cathalan, contribuyendole
con los honores, provechosos, y em-
pleos como a los demas principa-
les Regidores sin perjuicio a la ac-
cion que le compete al dho. Cathalan
por su actual condicion. Que se com-
pela al citado Dⁿ Juan Navarro y
Cortes aque haga desicion de uno de los
dos empleos en que se halla constitui-
do para q^{ta} desembarazado de la incom-
patibilidad que resulta, pueda desem-
peñar el q^{ta} se reserve como es debido,

y caso de q. vacare el a Regidor se pro-
veha con la brevedad que esise: Todo
lo qual expone esta Ciudad precisada e
interesada en el desempeño de su obliga-
cion, y a este efecto. = Suplica a V. M.
se sirva acordarlo en los terminos q.
se propone para especial consuelo del
Comun & Vecinos de la misma, quienes
quedan rogando al todo Poderoso con-
servar la vida de V. M. los muchos &
felices años q. desea y necesita esta Mo-
narquia. Albarracin y su Condestable
ocho de Noviem. de mil setecien. noventa
y ocho = Senor: A. L. R. P. de V. M. = D.
Juan Angel Morales; D. Mariano
Cortes = Patricio Ambros; D. Joaquin
Elovia de Alvaras = D. Josef Andreu Par-
fondei = Antonio Gomez Cordovez = Salva-
dor de Abula y Aragues = Thomas Serran-
dez Traso Secretario

Ex. mo. Co.
Senor
Cumpliendo con el Informe que V. E. me manda



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE
DEL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

dar sobre el contenido de la antecedente Representacion echa
por el Ayuntamiento de esta Ciudad, debo decir a V. E.
lo cierto que el numero de Plazas de Regidores de que se
compone el Ayuntamiento es de seis: que al tiempo de
hacer la representacion faltaban la que obtenia
el Difunto D. Mariano de Arcas, y la que servia
D. Dionisio Catalan, Alcalde mayor de la Villa
de Alcora, pero tambien los que ya se aprobis-
to la primera en D. Pedro Navarro de Arguizaga,
mas esto no obstante se necesitan los seis, porq.
todos son labradores, que tienen que asistir
al manero y juzgado de Cambradale, y ha-
cen pocas ausencias, pues de lo contrario
seles seguirian muchos perjuicios en sus In-
tereres de que ha resultado hasta aqui no
habiendose podido resolver muchos asuntos por
falta de Regidores, y especialmente los que mi-
ran adicirinto asunto, e inmanias que dho.
Ayuntamiento tiene pendientes en el Juzgado de
la R. Audiencia de Arguizaga del Collado de la Plata,
que suaderan con frecuencia por hallarse
la mayor parte del Ferceno de cierra

Universales propias de dho. Ayuntamiento de esta
de la Demarcacion de aquella, y como el
Reg.^{to} D.^{no} Juan Navarro haya tomado volun-
tariamente la Subdelegacion de la propia R.^a
sin embargo de la imposibilidad de tratar con
los demas Individuos, y de poder resolver
en otros puntos tan frecuentes, por lo q.
contemplo por muy útil, y necesario
que a este se le mande la renuncia de la
Regiduria, o Subdelegacion, y que en el
primer caso se provea en otro, como an-
teriormente se nombra en Honorario
que sirva la Placa del Distinguido Cata-
lan, por cuyo medio quedara todo con-
forme, y no padeciera algun
la amon. del R.^o servicio, como al a-
presente. Que es quanto devo informar
a V.E. Albarcan y Mayo 24. de 1709.

Ex. mas /
Exor.

D.^{no} Juan Angel
Morales

3

DE ONA
NOVEN



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

El Sr. D. J. M. en una y en exped.^{te},
dice: que en atención ala exarosa actual de Regi-
dorex, y alo demas que representa el Ayunta-
miento de la Ciudad de Albaracin, y apoya el co-
regidor en su informe, entiende que conbenia
que el Sr. D. J. M. se enviase nombrar un Regidor su-
numerario con opcion ala primera vacante
de numero, sin que a D. Juan Navarro se le
obligue ala renuncia de la plaza de Regidor
ni ala subdelegacion de la R. Mina del colla-
do de la Plaza, por no haber entre ellas la in-
compatibilidad que se supone, ni otro motivo jus-
to en que se pueda fundar semejante providen-
cia.

V. E. sin embargo informara como
siempre lo mas acertado. Tarazona 8 de Seti-
embre de 1799.

Chys
su En.
Regente
villava
Miralles
La Riba
Pérez
Cocon.
Tarauca.

Tarazona 9 de Seti-
embre de 1799. Rec. Gen.
Este Expediente pase al señor del Partido para
que arregle el informe que corresponda.

Señor = En 8 de Setiembre del año proximo pasado de
1798. acudio a V. M. el Ayuntamiento de la Ciudad de
Santa Maria de Albaracin en este Reyno de Aragon, en la
solicitud de que por las causas y motivos que expuso se
sirviese V. M. crear un Regidor honorario de la misma Ci-
dad que sirviese la Plaza de D. Dionisio Catalan Alcal-
de mayor de la Villa de Alzira en el Reyno de Valencia; y
compeler a D. Juan Navarro y Cortes, Regidor de aquel
Ayuntamiento, a haver dimision de su Plaza, o de la sub-
delegacion de Monca, y semeraras de aquella Ciudad. de-
pendiente del gobierno y superintendencia de nuestra R. M.
Mina del Collado de la plaza, para que habiendo el com-
petente numero de individuos, pudiesen evacuar con comoda-
mente los negocios que se ofrecieren sin arasco ni perjuicio; y
por R. orden de 19 de Diciembre siguiente se sirvió V. M.
mandar a esta Audiencia que sobre esta ^{pregunta} ~~informacion~~ infor-
mase a V. M. lo que se le ofreciere y pareciere.

Para su cumplimiento ha oido esta Audiencia
al Corregidor de la Ciudad de Albaracin; y por lo que este
le ha expuesto halla que sera conveniente se nombre en
aquella Ciudad un Regidor supernumerario, como lo suplica
su Ayuntamiento, para que en el el servicio de V. M. y del
Publico no sufra perjuicio: pues siendo muy corto el numero
de Plazas no podria menos de haber ocurrido con frecuencia

D. Juan Synueco

el que por falta de Vocales se hayan dejado de resolver
algunos asuntos de importancia: inconsistentes al que en algun
modo se curriera con el nombramiento del Regidor supernu-
mero que se propone.

En quanto al otro extremo de la solicitud del Ayuntamien-
to, no deja de conocer esta Audiencia que mas de una vez
se hallarian en oposicion con los intereses de la Ciudad de Alca-
zar las ordenes y disposiciones del Gobernador de la Mina de
Cobalto de la plaza y sus subdelegados: y en los acuerdos en que
se haya de tomar resolucion sobre puntos relativos a los derechos
de la Mina y a otras contiendas y competencias, ha de abstenerse
de intervenir el Regidor D.ⁿ Juan ~~Navarro~~ Navarro y
Corier. Mas no es de creer que el tratar de estos asuntos ocu-
ra con tanta frecuencia y continuation que por ello haya
de renir a quitarse sin exercicio en su empleo de Regidor el
precitado D.ⁿ Juan Navarro: por lo que entiendo esta R.^a
Audiencia no haber motivo para que se obligue a este al
renuncia de la Plaza de Regidor, o de la subdelegacion, con
el Ayuntamiento lo solicite: S. M. sin embargo resolver
lo que estime mas justo y conveniente. Dios que la vida
de V. M. por dilatados años. Zaragoza y oct 10 de 1799

7

Remito al S. el informe adjunto que ha-
ce esta Aud.^a en la instancia del Ayunta-
miento de la Ciudad de Alcazar en so-
licitud de que renombre un Regidor honora-
rio y que a otro le pague a renunciar, a fin
de que con el Memorial que se devuelve
lo haga. S. presente ala Real Camara.

Dios que al S. m. d. a.

Zaragoza y octubre 12 de 1799

Juan Ignacio de Ayerzan

James M. Smith

1890